

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Días.	1.º	1.º
	5'00	5'00
	10'00	10'00
	15'00	15'00
	20'00	20'00
	25'00	25'00
	30'00	30'00

En Almeria, un mes  
Provincias, trimestre  
Extranjero, id.  
Número suelto  
Idem alzado  
Para revendedores, 25 ejemplares

## TARIFA DE ANUNCIOS

En 1.ª plana, linea, cuarto s.  
En 1.ª y 2.ª plana, id. id. id.  
En 4.ª plana, id. id. id.  
Noticias, reclamos y comunicados, a precios convencionales.

## PAGOS ANTICIPADOS

OFICINAS Y TALLERES, REYES CATÓLICOS, 3.  
TELÉFONO, NUM. 142.

Director: JOSE JESÚS GARCIA



## Viajes rápidos á la Argentina

El magnífico trasatlántico de la SOCIETE GENERALE DE TRANSPORTS MARITIMES A VAPEUR,

## FRANCE

saldrá del puerto de Almeria el dia 3 de Diciembre de 1909, admitiendo pasajeros en 1.ª, 2.ª, 3.ª económica y 3.ª clase, para

## BUENOS AIRES

Los señores viajeros, deberán pedir las plazas y mandar sus documentaciones con bastante anticipación.

El despacho de billetes quedará cerrado el dia anterior al de salida del buque.

Para más informes su consignatario,

M. Berjón

Boulevard del Príncipe, 59.—ALMERIA

## ALMERIENSES

mitin ha publicado y repartido profusamente una hoja del tenor siguiente:

## Al pueblo de Almeria.

La nación entera está alzándose en protesta vigorosa, para demostrar su divorcio absoluto de aquellos procedimientos dictatoriales y de aquella política de regresión y de barbarie que ha puesto recientemente el nombre glorioso de España en duro trance de deshonra ante el mundo civilizado.

Pretendemos que Almeria se asocie a ese movimiento generoso de todos los corazones hidalgos y de todos los espíritus dignos: pretendemos que Almeria una su voz al concierto de las demás provincias españolas, sus hermanas, para hacer constar ante ellas que sigue siendo la ciudad siempre noble, leal y muy decidida por la libertad, que proclama el lema mismo de su escudo.

La Unión Republicana Almeriense ha organizado, con este objeto, un mitin, en el cual quedará exteriorizada la repulsión del pueblo de Almeria contra los audaces concubadores de todos los derechos ciudadanos, reconocidos y sancionados por las leyes. El mitin se celebrará el domingo 21 del corriente mes, á las dos de la tarde, en el teatro de Variedades; y en él harán uso de la palabra, no solamente los oradores republicanos previamente invitados por la Comisión organizadora del acto, sino también las representaciones designadas por el partido socialista y por los elementos obreros que, ajenos á una filiación determinada, se hallan propios, sin embargo, á sumar sus esfuerzos á los de todas las izquierdas políticas, en defensa de la libertad y del progreso.

Los liberales no tomarán parte activa en el mitin. Republicanos, socialistas y trabajadores, van á sellar en el mitin de hoy su alianza para combatir al común enemigo, la reacción clerical, donde quiera y como quiera que se presente. El movimiento de opinión opera en todas las provincias de España, por las provocaciones y amenazas que profríen Maura en el Senado, va á repercutir hoy en Almeria.

Aquí, como en Madrid, en Barcelona, en Valencia, en Zaragoza y en casi todas las provincias de España, la ola de la anarquía mansa amenazó arrebatar de la escena pública á los más entusiastas defensores de la libertad.

Socialistas y republicanos fuimos constantemente vigilados por esbirros de Maura, se nos tuvo puesta la puntería, se trató de amordazarnos para que no hablásemos, cerniéndose estaba sobre nuestra cabeza la espada del tirano, como lo prueba el hecho de la prisión de nuestro director... Un mes más de dominación conservadora, y hubiéramos sufrido los rigores de la dictadura á que se pretendía llevar á la nación.

Iracundo y colérico el hombre de esas grandes concepciones de tan funestos y desastrosos resultados, dejó de confesar sus yerros y retirarse de la escena política para ir á llorar sus desaciertos en el olvido, ó hacer penitencia en algún claustro, se ergue fiero en el Senado, arenga á sus huestes, pide que se le unan retrógrados y carlistas y levanta bandera contra la libertad.

A sus provocaciones y amenazas, contesta la España liberal con dignidad y ánimo sereno, fórmase la concentración revolucionaria, agitanse los espíritus en todas partes y los soldados del progreso acuden presurosos á tomar puesto de honor en la lucha á que se les proponía.

Los que amen la libertad y la patria, los que sientan anhelos de redención, tienen el imperioso deber de acudir esta tarde al llamamiento que se les hace, para mostrar á la faz del mundo que Almeria sigue siendo la ciudad «muy noble, muy leal y muy decidida por la libertad».

Almerienses: Hoy, á las dos de la tarde, se verifica el mitin á que se convoca á cuantos aman la Libertad y la Patria.

El deber de todo ciudadano consciente es asistir á ese acto, donde quedará consignada la protesta del pueblo de Almeria contra la reacción.

En el tomarán parte los siguientes

## ORADORES

Por la Agrupación Socialista.

Don José López Ruiz.

Don Miguel Cruz Maldonado.

## Por el Centro Obrero.

Don Tomás Alonso López.

Por la Unión Republicana Autónoma.

Don Manuel Pérez García.

Don Antonio Blanes Castell.

Don Plácido Langle Moya.

Por EL RADICAL y la Juventud Republicana.

Don José Jesús García.

La comisión organizadora del

## El Radical

DIARIO REPUBLICANO

## Viajes rápidos a la Argentina

El grandioso trasatlántico de la SOCIETE GENERALE DE TRANSPORTS MARITIMES A VAPEUR

## "FORMOSA"

saldrá fijamente del puerto de Almeria el 12 de Diciembre de 1909, para

## BUENOS AIRES

Los señores viajeros deberán pedir las plazas y mandar sus documentaciones con bastante anticipación.

El despacho de billetes quedará cerrado el dia anterior al de la salida del buque.

Para más informes, su consignatario,

M. Berjón

Boulevard del Príncipe, 59.—ALMERIA

## Nuestro folletín.

Hoy comienza la publicación de un curiosísimo libro, original del

## ex padre Chiniquy.

Titulase,

## El cura, la mujer y el confesorario.

Está escrito en forma cultísima y correcta: es altamente moralizadora.

Tenemos la seguridad de que

## El cura, la mujer y el confesorario, agradará extraordinariamente á nuestros lectores.

## MINERALES

Don Rafael Martínez, compra toda clase de minerales de plomo y plata.

Para contratos e informes, dirigirse á D. Juan Rodríguez.

## Real decreto.

Por ser de interés excepcional en las actuales circunstancias, reproduciendo el real decreto sobre descentralización municipal, publicado en la Gaceta de 17 del corriente.

Dice así:

Artículo 1.º A fin de que la ley municipal vigente sea cumplida y observada en toda la pureza de sus principios y especialmente en cuanto afecta á la competencia propia de los Ayuntamientos y á las facultades en ellos definidas para las Corporaciones municipales, quedan derogadas todas las disposiciones de carácter administrativo encaminadas á interpretar los preceptos de dicha Ley, para cuyo cumplimiento se tendrán tan solo presentes el texto de sus artículos y las reglas que para su ejecución contiene este real decreto.

Artículo 2.º En consecuencia del artículo anterior, lo prevenido en el 7.º de dicha ley municipal vigente, ó sea cuanto se refiere á la formación de los expedientes sobre creación, segregación y supresión de municipios y términos municipales, serán de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos, y la resolución de las Diputaciones provinciales.

Los acuerdos de las Diputaciones serán ejecutivos, cuando fueren adoptados en caso de disidencia, la aprobación

será objeto de una ley.

Las facultades que dicho artículo 7.º reconoce á las Diputaciones provinciales, no pueden entenderse nunca transferidas á las Comisiones provinciales.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, siempre que se trate de la segregación de términos municipales de una á otra provincia, se procedrá con arreglo á lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley.

Artículo 3.º De acuerdo con lo afirmado en el art. 1.º de este Decreto, no procede á nunca recurso de alzada ante el Ministerio de la Gobernación contra las providencias que dicen los gobernadores, ni aun á título de corregir supuestas infracciones legales, en todos aquellos asuntos que por la ley Municipal vigente están declarados de la sola y exclusiva competencia de los Ayuntamientos y muy especialmente en los que se expresan á continuación:

Primer. Establecimiento y creación

de servicios municipales referentes al

arreglo y ornato de la vía pública, como

el alumbrado, alcantarillado y alcantarillado.

Segundo. Surtido de aguas.

Tercero. Paseos y arbólados.

Cuarto. Establecimientos balnearios, lavaderos, casas de mercado y mataderos.

Cuarto. Ferias y mercados.

Cuarto. Instituciones de instrucción y servicios sanitarios.

Cuarto. Edificios municipales, y en general

todo género de obras públicas necesarias

para el cumplimiento de los servicios, con

doble que señalen en cada nombramiento el concejal á quien haya de sustituir el interino.

Art. 5.º En armonía con lo prevenido en los artículos 45, 47 y 48 de la ley municipal, los acuerdos que adopten los Ayuntamientos respecto á declaración de vaciones, se estimarán de la sola y exclusiva competencia municipal.

En su virtud, quedará terminada la vía gubernativa con las providencias que dicten los gobernadores, los cuales se limitarán á corregir infracciones de la Ley cuando las hubiere.

La provisión gubernativa no afectará á la fondo del asunto, limitándose á señalar á los Ayuntamientos el precepto de la Ley infringido, á fin de que acierten de nuevo, dentro de sus facultades, lo que estimaren procedente.

Las providencias gubernativas serán siempre motivadas y su texto deberá publicarse íntegro, inmediatamente en el Boletín Oficial de la provincia.

Contra la providencia del Gobernador sólo procederá el recurso contencioso ó la reclamación judicial, según los casos.

Art. 6.º Mientras otra disposición legal no se dicte, se consideran vigentes las contenidas en el real decreto de 24 de Marzo de 1891, dictado para suplir las deficiencias de la Ley vigente, acerca del procedimiento á que habrá de sujetarse las reclamaciones que se entablen sobre elecciones municipales, sorteo de concejales, incapacidad de los proclamados y alegación de excusas, por motivos anteriores á la elección.

Se entenderá, sin embargo, modificando el último apartado del art. 9 de dicho real decreto, en el sentido de que será obligatorio para el ministro de la Gobernación resolver en el plazo de sesenta días todas las reclamaciones que se hubieren presentado, á fin de que, en ningún caso, el solo lapso del tiempo deje firme el acuerdo apelado.

Las excusas que los concejales aleguen, por causas sobrevenidas con posterioridad á la toma de posesión, se sustanciarán y resolverán por el Ayuntamiento. Estas resoluciones habrán de adoptarse en el plazo máximo de treinta días. Contra ellas cabrá el recurso de alzada ante la Comisión provincial, el cual recurso deberá interponerse en los diez días siguientes al acuerdo.

En la Comisión provincial, el cual recurso deberá interponerse en los diez días siguientes al acuerdo.

Las Comisiones provinciales dictarán su resolución en el término de treinta días, y aquélla pondrá término á la vía gubernativa. Los interesados podrán hacer uso en todo el caso del recurso contencioso ante el Tribunal provincial.

Art. 7.º Los acuerdos referentes á la constitución de los Ayuntamientos, serán de igual modo susceptibles de recurso ante los gobernadores, al solo efecto de corregir las infracciones de la ley que se hubieren cometido; pero manteniéndose la competencia municipal en su integridad, en lo que se refiere al fondo de los acuerdos recurridos. Contra las providencias de los gobernadores, sólo procederá, como queda señalado en el artículo 5.º, el recurso contencioso ante el Tribunal provincial ó la reclamación judicial, según los casos.

Art. 8.º El nombramiento y separación de los alcaldes de barrio serán de competencia exclusiva de los alcaldes presidentes, conforme á lo dispuesto en el artículo 68 de la ley, sin que contra dicho nombramiento proceda recurso alguno ante el Ministerio de la Gobernación.

Las providencias que dictaren los gobernadores en tales expedientes causarán estancamiento de 30 000 almas, la tramitación y resolución de tales expedientes se ajustará ó lo prevenido en los preceptos de la ley de 18 de Marzo de 1895 sobre reforma interior y saneamiento de grandes poblaciones, y á la ley especial de Ensanche de Madrid y Barcelona de 26 de Julio de 1892 y poblaciones á ella acogidas por las disposiciones vigentes.

Art. 9.º Será de la competencia exclusiva de los Ayuntamientos el nombramiento y separación de todos los funcionarios municipales, á excepción de los Agentes de vigilancia municipal y Vigilantes de Consumos que usen armas, los cuales serán de la exclusiva competencia del Alcalde.

Contra los acuerdos que se adopten acerca de este particular procederá el recurso ante el gobernador de la provincia, el cual se limitará en la providencia que dictare ó corregir las infracciones legales que existieren, pero sin juzgar del fondo del asunto. Con la resolución del gobernador quedará terminada la vía gubernativa.

Art. 10. No son tampoco susceptibles de recurso ante el Ministerio de la Gobernación las providencias gubernativas que se dictaren en las materias siguientes:

a) Pago de haberes por suspensiones de secretarios, contadores y demás empleados dependientes de los Ayuntamientos



**Los médicos**  
del mundo entero recetan continuamente que se ha hecho de uso universal por sus propios méritos. Nos referimos al Elixir Estomacal de Saiz de Carlos, tónico digestivo y antigastral, que cura el 98 por 100 de los enfermos que lo toman para las enfermedades crónicas del estómago e intestinos.

**En Elixir Estomacal de Saiz de Carlos** y todas las especialidades de su laboratorio, se hallan á la venta en la Droguería "La Alhambra" Eugenio de Bustos, calle de Granada n.º 35 y 37. Teléfono n.º 88, que es un gran centro de especialidades farmacéuticas.

#### Casa de socorro.

Servicio para hoy:  
**Guardia.** —Médico, D. José Cordero; practicante, D. Antonio Herrera.  
**Retén.** —Médico, D. Manuel Peralta; practicante, D. José García.

#### Eliminación.

Por haber sido trasladado á Cieza (Murcia), D. Antonio Lastres, maestro de primera enseñanza de Purchena, el Gobernador ha dispuesto que sea eliminado del repartimiento de arbitrios extraordinarios de aquel pueblo.

#### Por la salubridad pública.

El gobernador civil de Jaén ha comunicado al de esta provincia que en aquella población han sido vendidas para los mercados públicos, dos reses vacunas que han sido mordidas por un perro hidrófobo, y lo avisa en evitación de que puedan introducirse en esta capital.

El gobernador interino ha dado las órdenes oportunas y reforzado la vigilancia del Matadero, por si llegasen á éste dichas reses.

#### Autorización.

Don José María Navarro Darax ha solicitado autorización para fundar un colegio hispano francés, dedicado á la primera enseñanza, sito en la calle de Almanzor, baja, de esta capital.

El director del Instituto general y técnico concede un plazo de 15 días para que los que se crean perjudicados, formulen sus reclamaciones.

## Telegramas.

#### Servicio de ayer.

Extracto de la conferencia telegráfica de ayer, recibida con gran retraso.

El ministro de Fomento, Sr. Gasset, sometió á la firma del rey los siguientes decretos.

Nombmando presidente de la Junta de colonización interior á D. Eduardo Cobán.

Jubilando al inspector de ingenieros de caminos D. Ricardo Catarineu.

Admitiendo la renuncia que de su cargo han presentado los jefes provinciales de Fomento de Madrid, Ciudad Real y Santander, D. Francisco Chavarri, D. Luis Barrera y D. Francisco Alday.

Nombmando para sustituirles, respectivamente, á D. Francisco de Federico, D. Luis Medrano y D. Francisco Sarz Trapaña.

Nombmando jefe provincial de Fomento de Salamanca á D. Enrique Santos.

El general Ferrer estuvo en el Ministerio de Marina despidiéndose del Sr. Concas.

Ha sido relevado en el cargo que ocupaba en Cartagena, por el capitán de navío Sr. Guitard.

El general Ferrer deberá tomar en seguida el mando del *Carlos V*.

Hallégalo á Madrid el infante don Carlos de Borbón.

Le esperaban en la estación la reina doña María Cristina, todos los infantes, la oficialidad del regimiento de Húsares y muchos militares y personajes palatinos.

El Sr. Moret ha manifestado que el príncipe don Mauricio Battenberg continúa en grave estado.

La reina doña Victoria ha insistido en el deseo de acudir al lado del enfermo, de quien se teme tenga un fúnebre desenlace.

Han comenzado oficialmente las negociaciones para concertar un tratado de comercio entre Cuba y España.

Estas negociaciones se continuarán en la Habana por mediación del repre-

sentante de España en la isla de Cuba.

—En el Ministerio de Hacienda se ha recibido el presupuesto del Estado, el cual tiene un aumento de poca importancia.

El subsecretario del Ministerio de la Gobernación D. Santiago Alba, ha calificado de desatino la suposición que hace *La Epoca* respecto á que el real decreto sobre descentralización municipal tiene por único objeto evitar que los obreros puedan continuar siendo elegidos concejales.

Ha conferenciado con el Sr. Moret los ministros de la Guerra y de Gracia y Justicia.

El general Luque comunicó al presidente del Consejo las noticias recibidas de Méjilla.

El Sr. Martínez del Campo le enteró del estado del presupuesto de su Ministerio.

Más tarde el Sr. Moret llamó al ministro de Fomento, con el que confirió extensamente.

Estudiaron la situación angustiosa por que atraviesa la comarca de Trempo donde falta de trabajo hay una corriente grandísima de emigración.

—Según se refiere en telegrama del gobernador de Canarias al ministro de la Gobernación, ayer a las tres de la tarde se abrió un nuevo crater en Guía y Miguergi.

Desapareció á los cinco minutos.

Dice también que como en el caso de una catástrofe el único medio de salvación es por el mar, se le envió auxilios con urgencia.

Anuncia que ha enviado un vapor al Sur de la isla con objeto de recoger á los vecinos de los pueblos amenazados por el volcán, llevando auxilios y comisiones.

Otros informes de Santa Cruz de Tenerife anuncian que el gobernador civil y el capitán general de Canarias marcharon á la zona del famoso Teide para visitar Icod y los pueblos inmediatos, con el fin de prestar todos los auxilios que sean necesarios.

—El Sr. Moret ha negado que se hayan cometido en Tenerife actos punitivos.

Dijo que había puesto á disposición de los Tribunales al director del periódico *El Progreso*, de aquella capital, por haber dirigido á Madrid telegramas de texto contrario á la veracidad de los hechos.

El Sr. Moret aprueba la idea emitida por *El Liberal* de que se celebre una Asamblea de personas interesadas en el pleito de las islas Canarias, para ver si se logra buscar una fórmula de averencia.

—Despachos de Méjilla, dicen que á la una de la tarde, llegaron al zoco El Had de Benisicar, los representantes moros de la provincia de Guelaya, dos importantes jefes de Beni-Sidé y un hermano de Abdel Kader.

Escoltabáles un escuadrón de Alfonso XIII.

La entrada en Méjilla de los comisionados fué presenciada por una apiañada muchedumbre.

Fuerzas de la benemérita contenían al gentío.

Cuando llegaron los moros al edificio del Gobierno militar, fueron conducidos á una sala donde se hallaba el general Marina acompañado de los generales Arizón, Sotomayor, Tovar, Muñiz Cobo, del Real, Morales, Huertas y Milán del Bosch.

El que los moros llevasen á la plaza una ternerilla, hace suponer que se proponen someterse.

A las cinco de la tarde terminó la conferencia que celebraron los rifeños con el general Marina.

Para conocer el resultado se espera el parte oficial.

—Hoy han comenzado á regresar á Benisicar algunos moros, á quienes se ha concedido permiso para edificar sus casas.

—El rey ha firmado un amplísimo decreto de Fomento.

En el preámbulo se expone la necesidad de contener la emigración, favoreciendo á la clase trabajadora.

Se reducirá al personal técnico de las oficinas, aumentándolo en el campo.

El resto de la parte dispositiva contiene lo referentes á la organización de los trabajos de Agricultura y Obras públicas, para que el plan se haga prácticamente y con la posible urgencia, atendiendo á las necesidades de cada comarca, y para que el Estado obtenga el máximo rendimiento de los gastos presupuestados.

Encarezce la necesidad del desarrollo hidráulico, agronómico, forestal, ferroviario y de caminos.

Confía á la idoneidad y celo de los ingenieros, el resurgimiento de la vida nacional.

Las negociaciones se continuarán en la Habana por mediación del repre-

—Ordénase que salga inmediatamente al campo todo el personal técnico de Obras públicas, Montes, Agricultura y Caminos, y que formen con urgencia memorias sobre el estado de las obras actuales y redacten otras de las que consideren de más urgente y necesaria realización.

Propónese el ministro de Fomento que todo se halle preparado para que llegado el momento en que se disponga de críto, emprender las obras y no malograrse los esfuerzos hasta entonces realizados.

—Se ha ordenado á los gobernadores civiles que anuncien en número extraordinario de los Boletines oficiales, que el próximo martes comienza el periodo electoral, al efecto de que puedan posesionarse de sus puestos los alcaldes que se nombran.

A las ex presas autoridades también se les manifiesta que transmitan por telegrafo á los alcaldes electos, las anteriores órdenes.

—Se ha celebrado la primera sesión de la Asamblea de harineros, conciriendo representantes de diversas regiones.

Se nombró una ponencia encargada de redactar el reglamento de la Sociedad.

—El Gobierno de los Estados Unidos ha recibido noticias acerca de las medidas adoptadas por el presidente Zelaya para reprimir la insurrección de Nicaragua.

Dicese en ellas que han sido ejecutados dos yanquis que intervieron en la revolución.

#### Servicio de hoy.

#### Firma.

Ha sido firmado el nombramiento de D. Andrés Clares para el mando de la zona militar de Almería.

#### En Tenerife.

Un telegrama oficial de Tenerife dice que se ha reproducido la erupción del volcán entre Guía y Miguergi.

Se ha notado la abertura de nuevos cráteres. La lava que vomitan va creciendo considerablemente.

La situación precaria de muchas familias aumenta también.

El Sr. Moret aprueba la idea emitida por *El Liberal* de que se celebre una Asamblea de personas interesadas en el pleito de las islas Canarias, para ver si se logra buscar una fórmula de averencia.

—Despachos de Méjilla, dicen que á la una de la tarde, llegaron al zoco El Had de Benisicar, los representantes moros de la provincia de Guelaya, dos importantes jefes de Beni-Sidé y un hermano de Abdel Kader.

Escoltabáles un escuadrón de Alfonso XIII.

La entrada en Méjilla de los comisionados fué presenciada por una apiañada muchedumbre.

Fuerzas de la benemérita contenían al gentío.

Cuando llegaron los moros al edificio del Gobierno militar, fueron conducidos á una sala donde se hallaba el general Marina acompañado de los generales Arizón, Sotomayor, Tovar, Muñiz Cobo, del Real, Morales, Huertas y Milán del Bosch.

El que los moros llevasen á la plaza una ternerilla, hace suponer que se proponen someterse.

A las cinco de la tarde terminó la conferencia que celebraron los rifeños con el general Marina.

Para conocer el resultado se espera el parte oficial.

—Hoy han comenzado á regresar á Benisicar algunos moros, á quienes se ha concedido permiso para edificar sus casas.

—El rey ha firmado un amplísimo decreto de Fomento.

En el preámbulo se expone la necesidad de contener la emigración, favoreciendo á la clase trabajadora.

Se reducirá al personal técnico de las oficinas, aumentándolo en el campo.

El resto de la parte dispositiva contiene lo referentes á la organización de los trabajos de Agricultura y Obras públicas, para que el plan se haga prácticamente y con la posible urgencia, atendiendo á las necesidades de cada comarca, y para que el Estado obtenga el máximo rendimiento de los gastos presupuestados.

Encarezce la necesidad del desarrollo hidráulico, agronómico, forestal, ferroviario y de caminos.

Confía á la idoneidad y celo de los ingenieros, el resurgimiento de la vida nacional.

Las negociaciones se continuarán en la Habana por mediación del repre-

Cuentas generales de gastos de 506 barriles de mi consignación, por los vapores "San Giovanni" y "Gallia".

#### Vapor "San Giovanni" con 301 barriles,

#### GASTOS

(Igual á todos los barriles).

Pesos	Cents.
150	50
124	08
129	48
6	02

TOTAL Pesos . . . . .

Pesos	Cents.
310	03

Corretaje, comisión y garantía, 5 %.

#### Vapor "Gallia" con 205 barriles.

#### GASTOS

(Igual á todos los barriles).

Pesos	Cents.
102	50
88	40
4	10

TOTAL Pesos . . . . .

Pesos	Cents.
211	15

Corretaje, comisión y garantía, 5 %.

NEW YORK 4 Noviembre 1909.

**José Cantón Artés.**

Los justificantes de estas cuentas se encuentran para todo remitente que deseé verlos, en poder de **José Cantón**, en Alhama de Almería.

Para informes, dirigirse a JOSE CANTON, Alhama de Almería.

Para informes, dirigirse a JOSE CANTON, Alhama de Almería.

Para informes, dirigirse a JOSE CANTON, Alhama de Almería.

Para informes, dirigirse a JOSE CANTON, Alhama de Almería.

Para informes, dirigirse a JOSE CANTON, Alhama de Almería.

Para informes, dirigirse a JOSE CANTON, Alhama de Almería.

Para informes, dirigirse a JOSE CANTON, Alhama de Almería.

Para informes, dirigirse a JOSE CANTON, Alhama de Almería.

Para informes, dirigirse a JOSE CANTON, Alhama de Almería.

Para informes, dirigirse a JOSE

# Exportación uvera de 1909.

N.	Entrada.	Salida.	Vapores.	Destinos.	Bariles	Medios	Consignatarios.		
								M	D
118	O. 16	O. 17	Tordera	Suma anterior	893 612	3.828	Hijo de R. Jiménez.		
119	14	17	Adour	Liverpool	11.058	1.244	El mismo.		
120	18	19	Fert	Londres	8.630	178	A. G. Egea.		
121	17	19	Nautis	Hamburgo	17.842	190	Hijo de R. Jiménez.		
122	17	19	Cygnus	New York	8.532	100	El mismo.		
123	19	19	Virginia	Liverpool	5.111	738	El mismo.		
124	17	20	Titlis	Hull	33.427	12	Mac Andrews y C.		
125	19	21	Maiores	Bremen	11.397	937	A. G. Egea.		
126	21	21	P. di Piemonte	Liverpool	10.128	8	Hijo de R. Jiménez.		
127	22	22	Venezia	New York	39.527	1.391	Alfredo Rodríguez.		
128	22	22	Georgia	New York	19.836	103	Manuel Berjón.		
129	23	28	M. Washington	New York	4.885	12.717	El mismo.		
130	19	23	Ino	Londres	5.443	4.989	A. G. Egea.		
131	20	24	Mogador	Hull	2.841	54	Mac Andrews y C.		
132	22	24	Heinrich Schuldt	Bremen	7.954	18	Hijo de R. Jiménez.		
133	22	24	Chr. Gylstorff	Londres	749	1.391	El mismo.		
134	23	24	Carolina	Hull	8.773	883	A. G. Egea.		
135	23	24	Ren	Newcastle	1.179	1.351	Alfredo Rodríguez.		
136	23	24	Ultonia	New York	19.300	205	Manuel Berjón.		
137	20	25	Mariner	Glasgow	16.718	237	A. G. Egea.		
138	21	25	Canganian	Liverpool	13.396	12	Hijo de R. Jiménez.		
139	21	25	Axpe	Liverpool	13.616	154	El mismo.		
140	23	25	Dagmar	Copenhague	14.340	61	Romera Hermanos.		
141	21	26	Cardiffian	Bristol	1.504	1.503	Hijo de R. Jiménez.		
142	27	27	Málaga	Ptos. Báltico	2.268	100	El mismo.		
143	26	28	Almagro	Londres	2.842	12	Alfredo Rodríguez.		
144	25	29	Solis	Hamburgo	8.071	1.391	Mac Andrews y C.		
145	27	29	Serra	Liverpool	8.323	12	El mismo.		
146	29	29	Canopic	Boston	18.434	491	Hijo de R. Jiménez.		
147	27	30	Agnelio Ciampa	New York	24.955	276	El mismo.		
148	30	30	Madonna	New York	27.052	112	A. G. Egea.		
149	25	30	Pedro L. Lacave.	Liverpool	10.740	112	Alfredo Rodríguez.		
150	28	N. 1	Ask	Manchester	1.233	1.233	Romera Hermanos.		
151	31	2	Norma	Hamburgo	7.077	26	Mac Andrews y C.		
152	31	3	Maliano	Bremen	464	1.391	Hijo de R. Jiménez.		
153	N. 1	3	Turia	Liverpool	7.111	1.391	Romera Hermanos.		
154	O. 28	4	Rogaland	Londres	890	9.317	Hijo de R. Jiménez.		
155	27	4	Pontiac	Hull	3.342	5.717	El mismo.		
156	29	5	Arana	Londres	2.369	511	A. G. Egea.		
157	N. 6	6	Alice	Newcastle	8.765	90	Mac Andrews y C.		
158	1	7	Campeador	Hamburgo	6.973	88	Manuel Berjón.		
159	2	7	Pannonia	Bremen	371	1.391	Mac Andrews y C.		
160	7	7	Luristan	New York	14.023	50	A. G. Egea.		
161	8	8	San Giorgio	New York	10.374	10	Hijo de R. Jiménez.		
162	4	8	Eisa	Londres	23.461	10	A. G. Egea.		
163	7	8	Roma	Hamburgo	1.878	1.878	Hijo de R. Jiménez.		
164	8	8	P. Marie José	Londres	2.155	1.391	El mismo.		
165	O. 30	9	Vestmandrod	Liverpool	926	1.391	El mismo.		
166	N. 1	10	Peik	Londres	11.810	104	Romera Hermanos.		
167	12	12	Roma	Hull	3.354	2	Alfredo Rodríguez.		
168	10	13	Iberia	Newcastle	900	4			
169	15	16	Eugenia	Glasgow	9.977	13	El mismo.		
170	15	16	Skramstand	New York	4.034	10	A. G. Egea.		
				Hamburg	1.670	22	Manuel Berjón.		
				Londres	4.507	57	Mac Andrews y C.		
				Hamburg	3.528	57			
					70.613	119			
					42.059	56			
					18.010	42.11			
					1.988	1.988			
					105	105			
					1.600	1.600			
					2.080	2.080			
					855	855			
					71	103			
					1.374.625	7.464			

## Resumen de la exportación por mercados.

### Mercados.

	Bariles.	Medios.
Liverpool	316.504	1.007
New York	544.968	4.665
Boston	53.121	749
Londres	142.515	126
Hamburgo	126.559	336
Bremen	4.560	
Bristol	15.167	
Cardiff	14.059	
Manchester	70.613	119
Glasgow	42.059	
Hull	18.010	
Newcastle	1.988	
Copenhague	105	
Philadelphia	1.600	100
Santos	2.080	100
Puertos del Báltico	855	103
Leith	71	
Buenos Aires		
<b>TOTAL</b>	<b>1.374.625</b>	<b>7.464</b>

**El Mediterráneo (S. A.)**  
MÁLAGA  
Gran fábrica de cerveza.  
Agente depositario, FRANCISCO CRUZ FERRER.  
EMIR, 18.—ALMERÍA

**LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL**  
COMPANÍA DE SEGUROS REUNIDOS  
Capital social: 12.000.000 de pesetas efectivas  
completamente desembolsado.

Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal  
**45 AÑOS DE EXISTENCIA**

SEGUROS sobre la VIDA.—SEGUROS contra INCENDIO

subdirectores en Almería:  
**Salvador Romero y hermano**  
Paseo del Príncipe, núm. 10.

**Vapor para Orán**

**Academia de francés.**  
Profesor: Rafael Bellver Díez.—  
Clases especiales para los opositores del Cuerpo de Correos y Telégrafos, y carreras especiales para el Bachillerato.

**LECCIONES A DOMICILIO** — **PRECIOS MÓDICOS**  
**Reina**, núm. 14.

**Banco Hipotecario**  
DE ESPAÑA  
Préstamos al 4'25 por 100 anual

**Agentes: Salvador Romero y Hermano**  
PASEO DEL PRÍNCIPE, NÚM. 10.

**La borrachera no existe ya.**  
Se manda gratuitamente una muestra de este COZA maravilloso.

Se puede tomar en café, té, leche, licor, cerveza, agua o en alimentos, sin saberlo el bebedor.

TENGAN CUIDADO CON LAS FALSIFICACIONES: EL POLVO COZA SOLO ES EFICAZ CONTRA LA EMBRAGÜEZ.

El polvo COZA produce el efecto maravilloso de disuadir al borracho del alcohol (cerveza, vino, ajenjo, etc.). Ofrece silenciosamente y con tanta seguridad, que la mujer, hermana o hija del bebedor, pueden administrárselo sin saberlo él y sin que se necesite decirle lo que determinó su cura.

El polvo COZA ha reconciliado miles de familias, ha salvado miles de hombres del oprobrio y del deshonro y les ha vuelto ciudadanos vigorosos y hombres de negocios muy capaces; ha conducido a más de un joven por el camino derecho de la felicidad, y prolongado muchos años la vida de ciertas personas.

La Casa que posee este polvo maravilloso, envía gratuitamente, a quien lo pida, un libro de testimonios y una muestra.

El polvo COZA es garantizado inofensivo.

El polvo COZA se encuentra en todas las farmacias y en los depósitos al pie indicados.

Los depositarios no dan muestras, mas dan gratuitamente el libro de testimonios a los que se presenten en su farmacia.

**COZA HOUSE**, 76, Wardour Street, LONDRES, 280, Inglaterra.  
Depósitos en Almería: Farmacia de A. García Palmer, calle de Granada. En Cuevas: Farmacia de José Martínez Casanova. En Lanjar: Farmacia «La Modernista», de F. Peña, oficina de Farmacia, 631. En Vera: Droguería de Salvador González.

**Compra de toda clase de monedas de ORO y billetes extranjeros.**  
**SALVADOR ROMERO Y HERMANO**  
Paseo del Príncipe, núm. 10, Almería

**Caída del pelo**  
Se contiene en el acto usando el legítimo **PETRÓLEO GAL**  
Loción antiséptica inofensiva de perfume exquisito.  
Limpia la cabeza de caspa y evita la calvicie.  
No puede inflamarse.

**EX PADRE CHINQUIY**  
**El cura, la mujer y el confesorario.**  
Traducción y adaptación de WENZEL

**Para Dinamos, Motores y maquinaria en general**  
dirigirse á **Francisco Ruiz Muley**  
ENCANTADA, 64.

Fundición tipo gráfica alemana. Maquinaria para impresión. Máquinas para hacer sar, de rosca, sierras para metales, ventiladores, fraguas, martillos, etc. Máquinas para trabajar la madera. Sierras alternativas, circulares y de cinta. Desbastadoras, cepilladoras, acanaladoras, machimbras, máquinas de fresar, mandíbulas, afiladoras, etc.

y para las partes sensibles y doloridas del estómago, el Emplasto de Allcock deberá aplicarse según se vé en el grabado.

Instala en obtener el de **Allcock**.

**Mal de Garganta, Tos, Resfriados, Bronquitis, Pulmones Debiles,** y para las partes sensibles y doloridas del estómago, el Emplasto de Allcock deberá aplicarse según